



Resolución Directoral

Lima, 04 de enero de 2016

Nº 001-2016-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, para la aplicación de las NICSP oficializadas, la Dirección General de Contabilidad Pública ha aprobado entre otras la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 006-2014-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2015-EF/51.01, se fija el 31 de diciembre de 2015, como nuevo plazo para el registro de datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos para la aplicación de lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01;

Que, del análisis del total de entidades gubernamentales que efectuaron la Revaluación de Edificios y Terrenos se concluyó que todavía existe un porcentaje muy significativo que se encuentra en proceso de registro; por lo que se requiere otorgar un nuevo plazo para la aplicación de la Revaluación, normado en la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01 para las Entidades Gubernamentales del Estado;

Estando a la evaluación efectuada por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y la Dirección de Gobiernos Locales, así como la conformidad de la Dirección de Normatividad y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Nuevo plazo

Fijar hasta el día 31 de diciembre de 2016, como nuevo plazo para el registro de datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos para la aplicación de lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01.

Artículo 2°.-Derogación

Derogar todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.-Difusión en el Portal Institucional del Ministerio

Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública